



MINUTA DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES

ID MP	FECHA	TEMA
MP-005-2025	05.03.2025	Reunión Medidas Urgentes y Transitorias MP-005-2025 Proyecto "Camino De La Fruta - Ruta-66"

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO
Cristian Encalada Vidal	Sociedad Concesionaria Ruta De La Fruta S.A.	cencalada@sacyr.com
José Vicente Cañas	Sociedad Concesionaria Ruta De La Fruta S.A.	jvcanas@sacyr.com
Rodrigo Benitez	Sociedad Concesionaria Ruta De La Fruta S.A.	rbenitez@scyb.cl
Isabel Barba Menchen	Sociedad Concesionaria Ruta De La Fruta S.A.	ibarba@sacyr.com
Pía Aravena Bustos	SMA	pia.aravena@sma.gob.cl
Claudia Pastore Herrera	SMA	cpastore@sma.gob.cl
Angélica Medina Rodríguez	SMA	angelica.medina@sma.gob.cl
Karla Orrego Romero	SMA	karla.orrego@sma.gob.cl
Jorge Alviña Aguayo	SMA	jorge.alvina@sma.gob.cl
Lukas Moenne Saito	SMA	lukas.moenne@sma.gob.cl



MATERIAS TRATADAS

- La reunión de asistencia al cumplimiento comenzó con la presentación de los asistentes y definiendo el objeto de la reunión. Luego de ello, se compartió una exposición referida al sector del proyecto de interés, mencionando algunas características de financiamiento, de ubicación y la relación que existiría entre las otras fases que componen el proyecto, así como sus estados de avance.
- Luego se expuso respecto a consideraciones que se tendrían para la ejecución del proyecto, hoy detenido en cuanto la realización de tronaduras es de primera importancia para su desarrollo.
- Postulan que, en su opinión, si habrían dado pleno cumplimiento a los contenidos de la RCA correspondiente, explicando que las tronaduras realizadas hasta la fecha han sido de menor entidad y sus detonaciones ajustadas a la normativa y lo evaluado. No obstante lo anterior, si se reconoce la posibilidad de la existencia de problemas de comunicación al momento de dar respuesta a los Requerimientos de la autoridad, lo que habría generado que el servicio tuviese una visión errada de la realidad del proyecto. Producto de ello, plantean que no habría afectación a grupos humanos, ni tampoco de fauna.
- Respecto a las tronaduras en sector B5, dado que las mismas serían pequeñas y necesarias, su impacto, en término de emisiones atmosféricas, sería baja. A pesar de ello, se enuncian propuestas que serán presentadas oficialmente, para consideración del servicio.
- Continúan explicando que en otro sector poblado habrían sido ya realizadas 5 tronaduras, sin mayores efectos adversos. Explican procedimientos de aviso de movilización, teniendo especial atención a las necesidades especiales de cada habitante.
- En materia de fauna la perturbación controlada fue malamente explicada, situación que sería corregida con la próxima presentación prometida. Adelantan que la perturbación se hizo 1 año antes, pero para preparar el terreno en el cual serían realizadas las obras, previo a labores de rozado y apertura. De esta manera, antes de la detonación no habría en el lugar hábitat para ninguna especie que pueda ser afectada. Sin embargo, igualmente se hacen actividades para espantarlos antes de la detonación, como microruteos y otras nuevas instancias de movilización para animales de mayor tamaño como especies bovinas que pastarían en la franja fiscal.
- Plantean igualmente espacios de mejora, centrándose en comunicación con las comunidades y con la SMA, mediante los RDI correspondientes, ya que se postula que el titular habría dado pleno cumplimiento a las disposiciones de la RCA.
- Tras lo anterior, se plantea que es muy intrusiva la detención ordenada, ya que ello impide la continuidad de la construcción. Por esta razón, el escrito propondrá como solución el tapado y humectando de los sitios a ser detonados, con lo que la emisión atmosférica debería ser menor.
- Concluyen que se cumplió la MUT y también la RCA. Pero ello no quita espacios de mejora. Por ello pretenden que se modifiquen las medidas, a fin de que no se generen perjuicios indebidos a los intereses del titular, el que ejecuta un proyecto de interés público.
- Por su lado, funcionarios destacaron que los antecedentes han de ser acompañados por Oficina de Partes, junto a cualquier solicitud a ellos relacionado, a fin de su debida ponderación, ya que la instancia presente no tiene por objeto el pronunciamiento por parte del servicio.





*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO

